

132 2312

NUMERO :1.750



**COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES MANUEL
MOISES REYES CALDERON Y ROSA MERCEDES MACIAS
PALMA; A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES
CONCEPCION REYES MACIAS.-**

CUANTIA : USD \$ 19.361,20

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves diecinueve de Abril del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Público Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **MANUEL MOISES REYES CALDERON Y ROSA MERCEDES MACIAS PALMA**, de estado civil casados entre si, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señora **MERCEDES CONCEPCION REYES MACIAS** de estado civil divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **MANUEL MOISES REYES CALDERON Y ROSA MERCEDES MACIAS PALMA** a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **MERCEDES CONCEPCION REYES MACIAS** a quien para los efectos de este

Sello
04/23/12

